

Expediente: **97/23**

Carátula: **HERRERA RAUL ALBERTO C/ LOPEZ ALVARO ROLANDO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/10/2024 - 04:42**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *LOPEZ, ROLANDO ALBERTO-DEMANDADO*

90000000000 - *LOPEZ, ALVARO ROLANDO-DEMANDADO*

27320831518 - *HERRERA, RAUL ALBERTO-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 97/23



H3020183217

JUICIO: HERRERA RAUL ALBERTO c/ LOPEZ ALVARO ROLANDO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:97/23.-

Monteros, 08 de octubre de 2024.

I)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 01/10/2024 - 27320831518 SEGURA PATRCIA LIA -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 308647604 -Monto: 10000-Fecha: 01/10/2024 - 27320831518 SEGURA PATRCIA LIA -Concepto: TASA DE REMISIÓN DE EXPEDIENTES PARALIZADOS O ARCHIVADOS -Nro Comp: 308647254 -Monto: 560;-Fecha: 01/10/2024 - 27320831518 SEGURA PATRCIA LIA -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 308647254 -Monto: 480.

II)- Téngase por cumplido lo ordenado en el proveído de fecha 17/05/2024 en consecuencia: Provéase demanda presentada en fecha 09/05/2024 por la Dra. Segura Patricia Lía:

III)- Procédase por secretaría a la desparalización de las presentes actuaciones.

IV)- Téngase a la Dra. Segura Patricia Lía, como apoderada del Sr. Herrera Raúl Alberto, DNI N° 30.539.623, con domicilio real denunciado en calle Olleros N°873, San Miguel de Tucumán y digital constituido a los efectos legales en el casillero N° 27-32083151-8. Désele intervención de ley.

V)- Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%, atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos, que se tramitará por cuerda separada: Exímase, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo, del pago de la tasa proporcional de justicia.

VI)- Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria.

VII)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

VIII)- Al beneficio para litigar sin gastos: Tramítese por cuerda separada.

IX)- Téngase presente la causa penal ofrecida caratulada "LOPEZ ALVARO ROLANDO s/LESIONES CULPOSAS" Legajo: M-002367/22 que tramita por ante la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial de Monteros.

X)- Líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial de Monteros a fin de que tenga a bien remitir la causa caratulada "LOPEZ ALVARO ROLANDO s/LESIONES CULPOSAS" Legajo: M-002367/22 o copias certificadas de la misma, según su estado.

XI)- Líbrese oficio al Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán a efectos de que remita la historia clínica del Sr. HERRERA, RAUL ALBERTO, DNI N° 30.539.623.

XII)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

XIII)- Cumplido que sea el punto anterior, Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.-

XIV)- Por efectuada reserva del caso federal planteada.

XV)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-^{SMJ} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZ.-**

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.